PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Junio 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que pretenda adelantar un proceso de selección.
4) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar "No aplica" en los numerales que corresponda.
5) El formato deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
6) **Este formato no requiere ser impreso**. Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima Sena Regional Putumayo coordinación programas especiales
ORDENADOR DEL GASTO	Freider Alejando Narváez Herrera - subdirector de Centro con Funciones de director regional (E)
OBJETO	Contratar la implementación de proyectos de Técnicas Agroecológicas orientados al fortalecimiento productivo y sostenible de comunidades campesinas, para los núcleos campesinos conformados, conforme a los lineamientos técnicos, ambientales y metodológicos definidos por la entidad.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA, es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Es importante señalar que, dentro de la estructura orgánica del SENA, la cual dentro de la misionalidad propone estrategias y mecanismos para adelantar los planes y programas de empleo asignados al SENA por el Gobierno Nacional; así como el diseño de políticas, planes, programas y proyectos, relacionados con la información para el empleo, certificación ocupacional, empleo, emprendimiento y desarrollo tecnológico.

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país" (Ley 119, 1994) articulando su direccionamiento

estratégico esencialmente con lo consignado en las bases del plan nacional de desarrollo Colombia Potencia Mundial de la vida 2022-2026.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

De acuerdo con esto Las estrategias CAMPESENA y FULL POPULAR 2025 tiene como propósito promover el desarrollo integral y sostenible de las comunidades rurales y urbanas de Colombia mediante el fortalecimiento de competencias laborales, el impulso a proyectos productivos inclusivos y el acceso a servicios de formación técnica y tecnológica adaptados a las necesidades locales. Estas estrategias tienen como objetivo contribuir a la equidad, la inclusión social y el desarrollo económico alineados con las políticas del Gobierno Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El reconocimiento del campesinado como sujeto de especial protección constitucional realizado a través del Acto Legislativo 001 de 2023 y las políticas públicas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 atención a la población perteneciente a las economías campesinas y populares, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA creó dos estrategias que permiten la atención diferencial, incluyente e integral de estas poblaciones establecidas en el Acuerdo 003 y 009 de 2023.

En este marco, el SENA está encargado de diseñar e implementar estrategias que fortalezcan y flexibilicen el acceso a sus servicios institucionales, que incluyen formación para el trabajo, formación especializada, emprendimiento y certificación de competencias laborales, de manera diferenciada, integral e incluyente, buscando mejorar significativamente las condiciones económicas, culturales y sociales de las poblaciones enfocadas en la economía campesina y popular, es así como el Plan Estratégico Institucional proyecta que para el año 2026, que el SENA sea líder en la cualificación del talento humano, tanto a nivel nacional como internacional, a través de la formación profesional integral, el empleo, el emprendimiento y el reconocimiento de aprendizajes previos; además tiene como objetivo central fomentar el reconocimiento social, cultural y económico de la población campesina y desarrollar capacidades que permitan la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos.

Que la relación Estado-Ciudadano: Enfocada en la interacción entre la entidad y los ciudadanos “de la ventanilla hacia afuera”. La organización a nivel de procesos y procedimientos es fundamental para garantizar una gestión eficiente y orientada a resultados. La implementación de un modelo de operación por procesos no solo mejora el desempeño institucional, sino que también promueve una relación más efectiva con la ciudadanía, alineándose con los valores del servicio público.

En concordancia con este modelo, el SENA ha implementado las estrategias CAMPESENA y Full Popular, diseñadas para mejorar la soberanía alimentaria y la calidad de vida de las poblaciones campesina y popular, familiar y comunitaria. Estas iniciativas buscan transformar productiva y sosteniblemente la economía, contribuyendo así a la consecución de una paz total y la justicia social. Adicionalmente, estas estrategias fomentan la integración de prácticas agrícolas modernas y sostenibles que respetan las tradiciones locales y promueven el desarrollo económico a través de la innovación y la tecnificación del sector agrario. Lo anterior, con el fin de generar valor público y fortalecer la economía campesina, popular, verde y digital, adoptando un enfoque diferenciado que promueva el cambio, la transformación productiva, la soberanía alimentaria y la consolidación de una paz integral. Al hacerlo, se espera materializar la autonomía territorial y promover la justicia social, ambiental y económica.

ALCANCE DE LA NECESIDAD

La Estrategia CampeSENA tiene como alcance la atención de la población campesina en el ámbito nacional, garantizando su inclusión en los servicios misionales del SENA desde un enfoque diferencial, territorial y de reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos. Dentro de su radio de acción comprende tanto a las personas que se auto reconocen como campesinas (incluyendo los enfoques de género, étnico u otro), como sus formas organizativas.

De acuerdo con la Ley 2219 de 2022, las asociaciones campesinas son aquellas que se reúnen en financiamiento, mercadeo, asistencia técnica para actividades agropecuarias, pesqueras o artesanales, extensión rural, los servicios básicos, los bienes públicos y las demás actividades relacionadas con el desarrollo rural, el reconocimiento, protección y ejercicio de los derechos de los campesinos y la práctica de su adelantan una misma actividad agrícola, pecuaria, forestal, piscícola, acuícola, o por productos, con el objeto de satisfacer o defender los intereses comunes de sus asociados y contribuir al Por lo tanto, las formas organizativas de la economía campesina se entienden como aquellos actores colectivos formales e informales que se articulan desde los principios de la economía solidaria, las cuales están conformadas por campesinos y familias campesinas unidos por lazos vecinales, comunitarios y territoriales, cuyos ingresos se derivan principalmente de la producción, transformación, distribución y comercialización a baja escala de alimentos y materias primas, en una estrecha relación con la tierra y la naturaleza y con el objetivo

de garantizar la soberanía alimentaria de sus asociados y la apropiación colectiva de las ganancias generadas. En concordancia con ello, se reconocen por formas organizativas campesinas las asociaciones campesinas, asociaciones agropecuarias, cooperativas, redes de organizaciones campesinas, sindicatos agrarios, comités de impulso de territorialidades campesinas y todas aquellas que expresen un objeto asociativo vinculado a la definición expuesta.

Para la vigencia 2026 la implementación de las Estrategias CampeSENA y Full Popular se realizará de manera conjunta y sincronizada, con el fin de propiciar un mejor y más eficiente uso de los recursos públicos,

una mayor articulación en el accionar institucional para el desarrollo de una atención integral, y un accionar de mayor alcance e impacto territorial entre sectores sociales que convergen cotidianamente en territorio
Aun cuando en la escala general y en la organizativa se despliegan la totalidad de servicios misionales del SENA para el campesinado y los sectores populares, es en la escala organizativa donde se consolida la ruta integral que fortalece las capacidades, habilidades y saberes de los sectores campesinos y populares, y con ello se dinamizan sus capacidades productivas y sociales para el impulso de procesos territoriales de abastecimiento de alimentos en el campo y la ciudad que redunden en la dignificación de sus condiciones de trabajo y de vida. Todo esto desde los énfasis de transición agroecológica, asociatividad y comercialización, los cuales se constituyen en los derroteros temáticos de todo el accionar bajo estas Estrategias.

NUCLEOS CAMPESINOS:

Este sujeto de atención destinatario de la Estrategia CampeSENA permite fortalecer productiva, social y asociativamente a las formas organizativas campesinas existentes en los territorios. En estos núcleos se trabaja desde los enfoques campesino, participativo y territorial que reconocen y valoran los saberes, prácticas y experiencias de los y las campesinas, quienes son el centro de la Estrategia. Bajo el entendido que sus formas organizativas son la base de su dinámica de trabajo, vida y cultura, y que la producción de alimentos es la base de su identidad, el desarrollo de la Estrategia CampeSENA en los Núcleos Campesinos tiene una orientación colectiva (comunitaria), de soberanía alimentaria y de generación de valor sobre las materias primas producidas, como elementos clave para la dignificación del campesinado y de sus capacidades, habilidades y saberes para el impulso de su economía.

En este sentido, el propósito transformacional de las estrategias; CAMPESENA Y FULL POPULAR, esta direccionado a impactar a los beneficiarios de los sectores de economía campesina y popular en el desarrollo de competencias para la inserción productiva y/o de empleabilidad, así como para la creación, validación y fortalecimiento de modelos de negocio que permitan a los beneficiarios construir alternativas para la generación de ingresos en el campo y la economía popular. Este propósito se sustenta en la siguiente propuesta de valor: Desarrollar e instalar capacidades

adaptativas, diferenciadoras, técnicas y emprendedoras, en personas, familias, asociaciones y comunidades campesinas y de economía popular en sus contextos cultural y territorial, que permita mejorar sus condiciones de autogestión, liderazgo, participación social, conciencia ambiental, desarrollo productivo y económico, que impacte en el mejoramiento de su calidad de vida; para lo cual desarrollara los siguientes pilares estratégicos:

1.- Seguridad alimentaria
2.-Fomento del emprendimiento asociativo.
3.-Fomento de la innovación.

4.-Adaptación ante crisis y cambio climático
5.-Acceso a mercados.
6.-Gestión de fuentes de financiación
7.-Reforma agraria
8.-Territorialización de la paz

La estrategia CampeSENA se implementa en los Núcleos Campesinos mediante ciclos de extensión campesina y popular bajo la metodología de formación campesino a campesina y campesina a campesino, y a partir de lo concertado en los planes de acción de cada Núcleo. Durante estos ciclos las y los promotores campesinos y técnicos desarrollan un acompañamiento integral, presencial y periódico a los Núcleos de cara a la transición agroecológica, articulando su accionar con el de las y los gestores y dinamizadores CampeSENA y Full Popular, quienes a su vez estarán articulando este proceso con las y los dinamizadores CampeSENA y Full Popular para conectar con la oferta misional del SENA. Todas estas acciones adelantadas en el marco de la ruta extensionista con procesos formativos, escuelas de campo y de asistencia y acompañamiento técnico, sin embargo, quedando pendiente el facilitar el acceso a insumos iniciales llamados kits CampeSENA para la implementación de proyectos de Técnicas Agroecológicas orientados al fortalecimiento productivo y sostenible de comunidades campesinas, para los núcleos campesinos conformados, conforme a los lineamientos técnicos, ambientales y metodológicos definidos por la entidad para lograr los efectos esperados.

Así mismo en la cadena de valor actualizada y aprobada en el proyecto de inversión se encuentra la actividad "**86_9518_0559 Contratar la implementación de proyectos de Técnicas Agroecológicas orientados al fortalecimiento productivo y sostenible de comunidades campesinas, para los núcleos campesinos conformados, conforme a los lineamientos técnicos, ambientales y metodológicos definidos por la entidad**"

El Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima, Regional Putumayo para dar respuesta a esta necesidad, requiere de adquirir los elementos e insumos necesarios para la implementación de proyectos de Técnicas Agroecológicas orientados al fortalecimiento productivo y sostenible de comunidades campesinas, para los doce (12) núcleos campesinos conformados y atendidos por las estrategias CAMPESENA Y FULL POPULAR en la Regional, por tal motivo se hace necesaria la contratación de la compra de estos materiales para la implementación de proyectos de Técnicas Agroecológicas orientados al fortalecimiento productivo y sostenible de comunidades campesinas.

Con base a lo anterior las estrategias CAMPESENA Y FULL POPULAR, potencializará las actividades productivas de las asociaciones acompañadas y fortalecidas en el proceso, con el propósito de desarrollar e instalar capacidades adaptativas, diferenciadoras, técnicas y emprendedoras, en personas, familias, asociaciones y comunidades campesinas y de economía popular en sus contextos cultural y territorial, que permitan mejorar sus condiciones de autogestión, liderazgo, participación social, conciencia ambiental,

desarrollo productivo y económico, que impacte en el mejoramiento de su calidad de vida, por lo tanto es necesario "**86_9518_0559 Contratar la implementación de proyectos de Técnicas Agroecológicas orientados al fortalecimiento productivo y sostenible de comunidades campesinas, para los núcleos campesinos conformados, conforme a los lineamientos técnicos, ambientales y metodológicos definidos por la entidad**". Esta contratación asegurara el objeto de las estrategias.

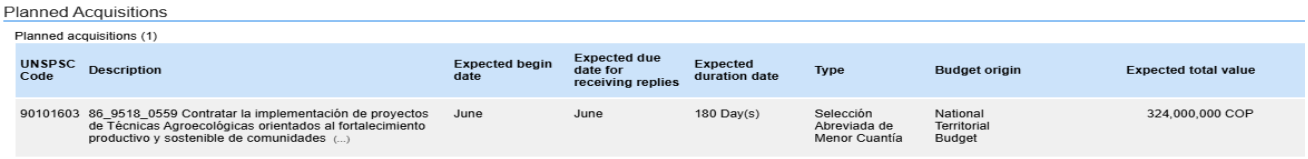
Los elementos e insumos de las líneas agrícola y pecuario pertenecientes a la categoría agricultura, silvicultura y productos de la pesca y las herramientas básicas se solicitan teniendo en cuenta el desarrollo de labores propias de campo, esenciales dentro de cualquier unidad productiva campesina y de economía popular, las cuales serán utilizadas de manera adecuada y eficiente teniendo en cuenta la experiencia de los grupos asociativos de los núcleos campesinos.

De conformidad con el análisis de la necesidad y del mercado, se determinó que el objeto contractual consiste en **"Contratar la implementación de proyectos de Técnicas Agroecológicas orientados al fortalecimiento productivo y sostenible de comunidades campesinas, para los núcleos campesinos conformados, conforme a los lineamientos técnicos, ambientales y metodológicos definidos por la entidad"**, el cual comprende actividades integrales de suministro, logística e implementación en territorio. La necesidad de la Entidad excede la simple adquisición de bienes estandarizados disponibles en los Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda, toda vez que requiere la implementación de proyectos con entrega de insumos en los diferentes municipios del departamento del Putumayo, bajo condiciones logísticas y técnicas particulares, de acuerdo con los lineamientos definidos por la Entidad.
Revisados los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente, se concluye que estos no satisfacen integralmente la necesidad, al no contemplar de manera conjunta el suministro, la logística de distribución y la implementación de los proyectos agroecológicos.
En consecuencia, la Entidad considera procedente adelantar un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuya contratación requiere condiciones específicas de ejecución que no pueden ser atendidas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, garantizando así la selección objetiva y la satisfacción de la necesidad institucional.

Finalmente, se indica que no hay existencia de los ítems objeto del presente proceso de selección, en el almacén del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima Sena Regional Putumayo y que la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, de la vigencia 2026.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
90101603;	86_9518_0559 Contratar la implementación de proyectos de Técnicas Agroecológicas orientados al fortalecimiento productivo y sostenible de comunidades campesinas, para los núcleos campesinos conformados, conforme a los lineamientos técnicos, ambientales y metodológicos definidos por la entidad.	$ 240.000.000 COP	Ivan Dario Quintero	BARRIO 20 DE JULIO



Planned Acquisitions

Planned acquisitions (1)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value
90101603	86_9518_0559 Contratar la implementación de proyectos de Técnicas Agroecológicas orientados al fortalecimiento productivo y sostenible de comunidades (...)	June	June	180 Day(s)	Selección Abreviada de Menor Cuantía	National Territorial Budget	324,000,000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
302643	LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
311522	ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
271120	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
211016	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
411115	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
241124	COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
241120	ARCONES Y CESTAS
241121	TONELES, CUBAS Y BIDONES
491215	EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES

241015	CAMIONES INDUSTRIALES
401420	MANGUERAS
211018	APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA
231216	MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
241020	DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
561017	MUEBLES DE OFICINA
561219	MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
401417	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
521516	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
461815	ROPA DE SEGURIDAD
131112	PELÍCULAS
271116	HERRAMIENTAS DE PERFILAR
301119	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
411136	EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
411123	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
561119	MUEBLES INDUSTRIALES
561015	MUEBLES
131020	PLÁSTICOS TERMOPLÁSTICOS
111515	FIBRAS
551217	SEÑALIZACIÓN
551219	SEÑALIZACIONES
521520	PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
111218	FIBRAS DE PLANTAS
241118	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
411122	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
441018	MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
781018	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
781216	SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
781316	ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
781415	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
781416	INSPECCIÓN
801016	GERENCIA DE PROYECTOS
801116	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
801416	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
801417	DISTRIBUCIÓN
801615	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
811415	CONTROL DE CALIDAD

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

Contratar la implementación de proyectos de Técnicas Agroecológicas orientados al fortalecimiento productivo y sostenible de comunidades campesinas, para los núcleos campesinos conformados, conforme a los lineamientos técnicos, ambientales y metodológicos definidos por la entidad.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente contrato tiene como alcance la implementación de proyectos de técnicas agroecológicas orientados al fortalecimiento productivo y sostenible de las comunidades campesinas que integran los núcleos campesinos conformados por la Entidad, conforme a los lineamientos técnicos, ambientales y metodológicos establecidos para su ejecución.

La implementación de los proyectos estará encaminada a promover prácticas agroecológicas que contribuyan al mejoramiento de los sistemas productivos, al uso sostenible de los recursos naturales y al fortalecimiento de las capacidades productivas de las comunidades beneficiarias, en cumplimiento de los objetivos, criterios y directrices definidos por la Entidad para el desarrollo de la estrategia.

El alcance comprende la ejecución de las actividades necesarias para materializar los proyectos de técnicas agroecológicas, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Entidad y el logro de los resultados previstos en el marco del fortalecimiento productivo y la sostenibilidad de los núcleos campesinos beneficiarios.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

CONTRATO DE SUMINISTRO	
Otro:	Describa cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

NO APLICA

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	UNIDAD	CANTIDAD
1	Alambre galvanizado calibre 14	30264305	Kilogramo	1
2	Alambre negro o recocido	31152209	Kilogramo	1
3	Azadón agrícola reforzado con cabo	27112002	Unidad	1
4	Bandeja germinadora	21101612	Paquete	1
5	Báscula digital de plataforma	41111509	Unidad	1
6	Báscula digital de plataforma inalámbrica	41111509	Unidad	1
7	Báscula electrónica digital	41111507	Unidad	1
8	Caja plástica organizadora 75 litros	24112401	Unidad	1
9	Caja plástica organizadora hermética para semillas y material vegetal	24112401	Unidad	1
10	Canastilla plástica agrícola	24112006	Unidad	1
11	Caneca plástica 120 litros con tapa y aro de seguridad	24112102	Unidad	1
12	Canecas plásticas herméticas de 60 litros	24112102	Unidad	1
13	Canecas plásticas industriales 200 litros con tapa hermética	24112102	Unidad	1
14	Carpa plegable impermeable	49121503	Unidad	1
15	Carretilla agrícola reforzada tipo Buggy	24101501	Unidad	1
16	Carretilla o plataforma manual de carga	24101501	Unidad	1

17	Cinta de riego por goteo tipo agrícola, línea premium 16 mm	40142007	Unidad	1
18	Compostera giratoria doble cámara de 160 a 163 litros	21101806	Unidad	1
19	Cosedora portátil de costales	23121614	Unidad	1
20	Estantería metálica industrial 180 x 90 x 40 cm	24102004	Unidad	1
21	Estantería modular con canastilla cerrada y ventana frontal	24102004	Unidad	1
22	Estructura móvil o mesa metálica reforzada de trabajo agroindustrial	56101719	Unidad	1
23	Exhibidor doble de mesa para productos	56121902	Unidad	1
24	Fumigadora manual	21101800	Unidad	1
25	Gramera digital de precisión	41111507	Unidad	1
26	Horquilla o bieldo agrícola de 4 dientes con mango	27112010	Unidad	1
27	Kit completo de conectores, llaves y accesorios para sistema de riego	40141700	Kit	1
28	Juego de tamices o zarandas manuales	52151604	Unidad	1
29	Kit de elementos de protección personal	46181500	Kit	1
30	Kit de elementos de protección personal para operación comunitaria	46181500	Kit	1
31	Kit de elementos de protección personal para vivero	46181500	Kit	1
32	Kit hidráulico para instalación de biofábrica y conducción de agua	40141700	Kit	1
33	Lona plástica impermeable reforzada para cobertura de compost	13111201	Unidad	1
34	Conjunto de lona, bandejas y recipientes para secado y enfriamiento de pellet	24112006	Unidad	1

35	Maceta o almádana de 3 lb con cabo	27111615	Unidad	1
36	Machete agrícola barrigón o 3 canales, 22 pulgadas, con funda	27112001	Unidad	1
37	Malla metálica tipo gallinero galvanizada, 1,80 m x 50 m	30111903	Rollo	1
38	Manguera agrícola reforzada 1 pulgada x 100 m	40142000	Unidad	1
39	Manguera agrícola reforzada 1/2” x 100 m	40142000	Rollo	1
40	Manguera PE C-40 de 1” x 100 m para riego agrícola	40142000	Rollo	1
41	Medidor de suelo 3 en 1: humedad, pH y luz	41113600	Unidad	1
42	Medidor multiparámetro básico para bioinsumos: pH, temperatura y conductividad	41113600	Kit	1
43	Medidor portátil de humedad para granos y harinas	41112306	Unidad	1
44	Mesa de trabajo en acero inoxidable o superficie sanitaria reforzada	56111902	Unidad	1
45	Mesa plegable rectangular 183 cm	56111902	Unidad	1
46	Mesa reforzada 60 x 210 x 75 cm	56111902	Unidad	1
47	Mostrador en aluminio con base y ruedas 110 cm de alto x 120 cm de frente x 40 cm de fondo	56101705	Unidad	1
48	Nevera portátil 52 litros con ruedas	49121510	Unidad	1
49	Pala redonda N.° 4 con cabo	27112004	Unidad	1
50	Pala redonda No. 2 reforzada con cabo	27112004	Unidad	1
51	Paladraga / cavahoyos con cabo de madera	27112004	Unidad	1
52	Pica agrícola / zapapico de 5 lb con cabo	27112000	Unidad	1
53	Poma/regadera de vivero en aluminio de alto caudal, 400 huecos	21101801	Unidad	1

54	Rastrillo metálico reforzado de 12 a 14 dientes con cabo	27112003	Unidad	1
55	Regadera plástica 10 litros	21101801	Unidad	1
56	Rollo de plástico para invernadero UV calibre 6, 4 m x 100 m	13102018	Unidad	1
57	Rollo de polisombra negra 80%, 6 m x 100 m	11151518	Unidad	1
58	Señalización, tablero acrílico y sistema básico de registros	55121700	Kit	1
59	Set de 2 estantes metálicos 180 cm de alto x 90 cm de ancho x 40 cm de fondo, 5 niveles	24102004	Set	1
60	Set de recipientes herméticos x11	52152002	Set	1
61	Set x2 canastillas plásticas apilables con ventana frontal	24112006	Set	1
62	Sustrato de germinación / fibra de coco	11121806	Bulto	1
63	Tanque plástico bicapa 1000 litros para reserva de agua	24111803	Unidad	1
64	Tanque plástico bicapa 500 litros para fermentación o preparación intermedia	24101500	Unidad	1
65	Tanque plástico bicapa para almacenamiento de agua, 2.000 litros	24111803	Unidad	1
66	Termómetro de acero inoxidable para seguimiento de temperatura en compostaje	41112213	Unidad	1
67	Tijera de poda profesional de 8 a 9 pulgadas	27112007	Unidad	1
68	Vitrina acrílica de 3 niveles con puerta magnética	56101705	Unidad	1
69	Vitrina mostrador en aluminio de 1,20 de frente x 1,10 m de alto x 40 cm de fondo	56101705	Unidad	1
70	Vitrina refrigerada vertical tipo exhibidor, capacidad aproximada 160 a 211 litros	56101705	Unidad	1

71	Vitrina tipo mueble vertical 104 cm de ancho x 40 cm de fondo x 135 cm de alto	56101705	Unidad	1
72	Zaranda o tamiz manual para compost	27112000	Unidad	1
73	Caja registradora	44101804	Unidad	1

NOTA 1: Las especificaciones técnicas de cada uno de los productos se encuentran en las fichas técnicas anexas a la presente necesidad y que forman parte integral de la misma.

NOTA 2: Para la presente contratación no se indica la cantidad exacta de los ítems a suministrar, por tanto, el presupuesto para la presente contratación se ejecutará mediante concepto de: SUMINISTRO y MONTO AGOTABLE en la modalidad que determine el grupo de contratación, donde se pacta el pago de la contraprestación a precios unitarios, conforme a unos valores asignados a los bienes o servicios ofrecidos, que son objeto del suministro y que se entregan a la entidad, por demanda, durante el plazo de ejecución del contrato, sin exceder el valor o presupuesto oficial asignado por la entidad contratante para el efecto.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1) Marca de los bienes: Las marcas de los productos que ofrezca el proponente en su propuesta económica deberá ser de buena calidad y que estén en el mercado, las cuales deben responder a las especificaciones técnicas definidas en el presente proceso.

2) Productos y condiciones de estos: Garantizar que los elementos o bienes sean originales, de primera calidad y; todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de cantidad y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

3) El proponente debe entregar indicar dentro de propuesta técnica el país de origen y/o procedencia y marca del producto ofertado. (si aplica)

4) El transporte, tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA serán asumidos por el oferente para lo cual se debe tener en cuenta dentro de su propuesta económica.

5) El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios y transporte durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.

6) Fichas técnicas: Los proponentes deben adjuntar ficha técnica de cada uno de los ítems.

7) El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios y transporte durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Ejecutar la implementación de los proyectos de Técnicas Agroecológicas de conformidad con el objeto contractual y con los lineamientos técnicos, ambientales y metodológicos definidos por la Entidad.
2) Garantizar que los insumos, materiales, herramientas, equipos y demás elementos requeridos para la implementación de los proyectos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
3) Entregar los bienes, insumos y demás elementos requeridos para la implementación de los proyectos en los lugares, fechas y condiciones definidas por la supervisión del contrato, en los municipios del departamento del Putumayo donde se encuentren ubicados los núcleos campesinos beneficiarios.
4) Asumir el transporte, cargue, descargue, almacenamiento temporal, manipulación y demás actividades logísticas necesarias para la adecuada implementación de los proyectos, disponiendo del personal, vehículos y equipos requeridos para ello.
5) Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, de óptima calidad y correspondan a las especificaciones técnicas exigidas. Los elementos rechazados por incumplimiento de dichas especificaciones deberán ser reemplazados en un término máximo de dos (2) días hábiles o en el plazo que determine la supervisión, sin generar costos adicionales para la Entidad.
6) Asumir el riesgo y la responsabilidad sobre los bienes, insumos y materiales hasta su recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.
7) Realizar la instalación, puesta en funcionamiento, ensamblaje, adecuación o capacitación sobre el uso de los bienes o tecnologías implementadas, cuando la naturaleza del proyecto o las especificaciones técnicas así lo requieran.

8) Ejecutar las actividades de conformidad con el cronograma aprobado por la Entidad y atender los ajustes que, por necesidades del proyecto, sean definidos por la supervisión del contrato.
9) Garantizar la calidad de las actividades ejecutadas y responder por los defectos, inconsistencias o incumplimientos que se presenten durante la ejecución del contrato.
10) Presentar los informes técnicos de avance y el informe final de ejecución, con los soportes documentales que acrediten el cumplimiento de las actividades desarrolladas, en la periodicidad y condiciones establecidas por la Entidad.
11) Suministrar al supervisor toda la información técnica y documental requerida para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
12) Atender las observaciones, recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato relacionadas con la correcta implementación de los proyectos.
13) Responder por los daños y perjuicios que se ocasionen a la Entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, cuando le sean imputables.
14) Cumplir la normatividad técnica, ambiental, sanitaria, fitosanitaria y de seguridad y salud en el trabajo que resulte aplicable para la implementación de los proyectos de técnicas agroecológicas.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato, garantizando la protección de todo el personal vinculado al desarrollo de las actividades.
2) Garantizar que el personal asignado a la ejecución del contrato se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), de conformidad con la normatividad vigente.
3) Suministrar y exigir el uso de los elementos de protección personal (EPP) requeridos para el desarrollo seguro de las actividades propias de la implementación de los proyectos de técnicas agroecológicas.
4) Reportar de manera inmediata a la Entidad y a las autoridades competentes cualquier accidente de trabajo o incidente que se presente durante la ejecución del contrato y adoptar las medidas correctivas que correspondan.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Implementar buenas prácticas ambientales durante la ejecución de las actividades, procurando el uso eficiente de los recursos naturales y la prevención de impactos ambientales.
2) Realizar el manejo adecuado de los residuos generados durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
3) Acatar los lineamientos ambientales impartidos por la Entidad.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, lo primero que ocurra, contados a partir del cumplimiento de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única). los materiales de formación para el desarrollo de extensionismo rural en los núcleos campesinos serán entregados de conformidad con el cronograma de entregas establecido por el supervisor del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución y entrega de materiales de formación para el desarrollo de los núcleos campesinos de la estrategia CAMPESENA, será en los trece municipios del departamento del Putumayo, en las sedes y subsedes del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima - Regional Putumayo del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos legales, el domicilio del contrato será la ciudad de Puerto Asís, Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima - SENA Regional Putumayo, ubicado en la Calle 19A No. 23-57 Barrio 20 de Julio.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1		

Otra forma de Pago	El SENA cancelará al Contratista en pagos parciales mensuales, conforme el proveedor facture o con base a la ejecución realizada, teniendo en cuenta los precios ofertados y conforme el proveedor facturación de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos. Los pagos mensuales conforme se dé cumplimiento al objeto contratado, dichos pagos mensuales se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualidad de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir, la factura deberá venir acompañada de: Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales– DIAN y los trámites dispuestos por la Entidad para estos efectos a través de la circular interna Nº 3- 2021-000055 de 2021 en los casos que aplique y demás que le sean informados. En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

	PARÁGRAFO: factura electrónica. sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. • Acta de recibo debidamente firmada por elsupervisor. • Informe parcial de supervisión • Factura electrónica con el cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Tributario • Validación ante la DIAN de Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia, previa realización de las acciones por parte del proveedor contratista y supervisor del trabajo según Anexo No. 6 Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 7. Catalogo Institucional Unidades y Sub-Unidades Ejecutoras SIIF Nación. De no realizarse este procedimiento, el área de Contabilidad del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Putumayo del SENA no podrá generar la obligación presupuestal que da origen a la orden de pago en el aplicativo SIIF NACION. • Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, respecto del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Planilla de pago de aportes de seguridad social del periodo anterior al facturado. • Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada. • RUT • Certificación bancaria • Demás disposiciones legales aplicables que surjan Todas las demoras que se presenten por inconsistencias en los soportes, falta de información, resoluciones de glosas registradas, serán de responsabilidad del

	CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el

	contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están. completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las

	demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	**X**	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	N/A			N/A	N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el SENA, por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quién ostentará la calidad de supervisor regional, junto a el apoyo de supervisión. La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del

	SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011. La verificación y trámite de pagos, será ejercida por la Coordinación Académica.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación ERIKA CAROLINA TORRES PORRAS – COORDINADORA PROGRAMAS ESPECIALES supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura", ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado", y como una de sus funciones, señalada en el artículo 3 numeral 7, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2o dé la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto", y en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2..1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 310 de 2021, el cual quedó de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -El SENA-.

Se procedió a verificar el Acuerdo Marco de Precios de Suministro de los elementos objeto del presente proceso, encontrándose que, a la fecha del presente proceso, NO existe un acuerdo marco de precios vigente para contratar el mencionado suministro, por lo que no es posible dar cumplimiento con lo señalado en el

decreto 142 de 2023, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

En razón a las características de los bienes objeto de la presente contratación, se llevará a cabo un procedimiento de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada utilizando el mecanismo de Subasta Inversa, de conformidad con lo previsto en el literal a) del núm. 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente para adelantar un proceso de selección abreviada cuyo objeto sea la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se empleará a través del procedimiento de subasta inversa de conformidad con lo establecido en el artículo2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define que son bienes y servicios de características técnicas uniformes así: "…Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere literal (ª) numeral 2 del artículo 2 de Ley 1150 2007…"

La adquisición de los elementos descritos en este documento está destinada a suplir las necesidades planteadas buscando con ello cumplir con la misión institucional.

La Selección Abreviada por Subasta Inversa, permite que la entidad estatal obtenga el mejor precio por los productos dado que se trata de un procedimiento de puja a la baja, siendo un proceso simplificado, también sirve para garantizar la eficiencia de la contratación. Estos bienes, son ofrecidos abiertamente en el mercado nacional e internacional, en condiciones de precio y calidad equivalente para quien lo solicite, ya sea una persona natural, jurídica, privada o pública y con las características necesarias para satisfacer la necesidad del público.

A partir de lo anterior, y como quiera que los ítems objeto del presente proceso de selección, comparten características técnicas ya definidas en las especificaciones contenidas en el anexo técnico del estudio previo y son ofrecidos en el mercado en iguales condiciones conforme lo verificó el área técnica, se llevará a cabo un procedimiento de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada utilizando el mecanismo de Subasta Inversa, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2º del Art. 2º de la Ley 1150

de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
"(…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…)

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa.

Así mismo, el presente procedimiento se surtirá de conformidad con las reglas contenidas en el Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2 "Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

La entidad debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

3. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
4. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

5. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en con-secuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

6. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

7. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

8. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.17.

NORMAS APLICABLES

• Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación)
• Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos)
• Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
• Ley 1882 del 15 de enero de 2018, Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
• Decreto Ley 0019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública)
• Decreto 1082 del 2015 “Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
• Manuales y Guías de Colombia Compra Eficiente
• Normas remisorias en virtud del artículo 13 de la Ley 80 de 1993.
• Manual de contratación SENA
• Demás normas concordantes

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

NOTA INTERNA. El umbral de Mipymes para el 2025 es de $533.287.768,00.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme departamental colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 240.000.000,00).** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

PARAGRAFO: El presente proceso se adjudicará por MONTO AGOTABLE, donde se pacta el pago de la contraprestación a precios unitarios, conforme a unos valores unitarios asignados a los bienes o servicios ofrecidos en la oferta económica ganadora y que se entregan a la entidad, por demanda, de acuerdo con los requerimientos del supervisor, durante el plazo de ejecución del contrato, hasta agotar el total del presupuesto oficial asignado por la entidad contratante, sin sobrepasarlo.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

La oficina de contratación del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del Putumayo, SENA Regional Putumayo, una vez estableció las especificaciones técnicas y condiciones del objeto a contratar, solicitó precios en el sector comercial a través de correo electrónico y de la página web http://contratacion.sena.edu.co/ respectivamente

En cumplimiento de lo establecido para la elaboración del estudio de mercado, se solicitó la presentación de cotizaciones a diferentes proveedores, las cuales fueron recibidas mediante correo electrónico. Como resultado de este ejercicio, se obtuvieron las cotizaciones de los proveedores BLES ESPECIALISTAS S.A.S Y GROUP CISE S.A.S las cuales hacen parte integral del estudio de mercado que sustenta el presente proceso de contratación.

Es importante precisar que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de monto agotable, en la cual la contraprestación se pacta a precios unitarios, conforme a los valores ofertados por el proponente adjudicatario. En consecuencia, los bienes o servicios serán requeridos por la entidad de acuerdo con las

necesidades definidas por el supervisor del contrato durante el plazo de ejecución, hasta agotar el presupuesto oficial asignado, sin que en ningún caso se exceda el valor total establecido para la contratación.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$ 240.000.000,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7926	13/02/2026	31/12/2026	101038 DESPACHO REGIONAL-FORMACIÓN PROFESIONAL ECONOMÍA CAMPESINA Y SER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA	NACION	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 240.000.000,00).	$ 240.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que “La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.”

El numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece: “Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, económico y financiero de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

El Comité Evaluador conformado para tal fin, deberá verificar la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del RECHAZO de su propuesta.

El proceso de selección estará conformado por tres fases:

- ➢ Fase No. 1: Verificación de factores habilitantes
- ➢ Fase No. 2: Evaluación de la oferta económica.
- ➢ Fase No. 3: Subasta inversa electrónica.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección por Subasta Inversa a través de la plataforma electrónica SECOP II y no otorgarán puntaje. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
Capacidad jurídica	Cumple- Habilitado / No cumple- No habilitado
Capacidad técnica	
Capacidad financiera y organizacional	
Criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo	
Experiencia	

Con los proponentes que queden habilitados, se procederá a realizar la subasta, en el lugar, fecha y hora establecida en el cronograma del proceso contractual.

El SENA verificará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el estudio previo y en el pliego de condiciones.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Conforme al numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en citado artículo, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

N°	FACTOR DE ESCONGENCIA
Propuesta Económica- Precio más bajo.	Según puja, se adjudicará al que oferte el menor precio cumpliendo las características mínimas técnicas exigidas.

5.1.1 Lotes

NO APLICA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por

todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el

domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 [Requisito habilitante de orden jurídico]

1) **PACTO DE TRANSPARENCIA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato del pliego de condiciones. Formato No. 12

2) **DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Los proponentes una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Formato No 10.

3) **MULTA, SANCIONES, APREMIOS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). Formato No 9.

4) **CERTIFICADO PAZ Y SALVO CUOTA REGULADA:** El proponente debe adjuntar con su oferta una certificación del representante legal o del Revisor Fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual acredite el cumplimiento con la cuota regulada en contratos de aprendizaje. En el evento de no estar obligado, así deberá manifestarlo.

5.2.2 De carácter técnico

1) EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá acreditar la experiencia en el RUP a través de máximo dos (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas

cuyo objeto contemple el suministro y/o compraventa de insumos agrícolas y/o agropecuarios y/o de ferretería o cuyos ítems tengan relación con la descripción técnica solicitada y que el valor total de cada uno de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial, que corresponde al valor del contrato y expresados en SMMLV 2026.

Para verificación de la experiencia, la Entidad solo hará uso del Registro Único de Proponentes RUP. Por lo tanto, los proponentes deberán haber inscrito en el RUP su experiencia usando los códigos del clasificador de bienes, obras o servicios del objeto contractual.

CRITERIO DE EVALUACIÓN: La experiencia específica deberá contener en cada contrato o sumatoria de estos al menos el 50% de los códigos UNSPSC hasta el nivel de CLASE.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
302643	LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
311522	ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
271120	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
211016	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
411115	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
241124	COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
241120	ARCONES Y CESTAS
241121	TONELES, CUBAS Y BIDONES
491215	EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
241015	CAMIONES INDUSTRIALES
401420	MANGUERAS
211018	APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA
231216	MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
241020	DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
561017	MUEBLES DE OFICINA
561219	MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
401417	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
521516	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
461815	ROPA DE SEGURIDAD
131112	PELÍCULAS
271116	HERRAMIENTAS DE PERFILAR
301119	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
411136	EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
411123	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
561119	MUEBLES INDUSTRIALES

561015	MUEBLES
131020	PLÁSTICOS TERMOPLÁSTICOS
111515	FIBRAS
551217	SEÑALIZACIÓN
551219	SEÑALIZACIONES
521520	PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
111218	FIBRAS DE PLANTAS
241118	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
411122	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
441018	MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
781018	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
781216	SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
781316	ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
781415	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
781416	INSPECCIÓN
801016	GERENCIA DE PROYECTOS
801116	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
801416	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
801417	DISTRIBUCIÓN
801615	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
811415	CONTROL DE CALIDAD

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA: En el caso de contratos con Entidades del Estado, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncia a continuación:

a) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
b) Copia del Contrato y Acta final o de recibo a satisfacción
c) Certificación de experiencia expedida por la entidad contratante

NOTA 1. La documentación allegada debe ser suficiente para probar la ejecución contractual, la Entidad se reserva el derecho de solicitar a aclaraciones o solicitar información complementaria sobre la experiencia.

NOTA 2. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Entidad, se rechazará la propuesta.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Objeto.
b) Plazo.
c) Número del Contrato.
d) Contratante, teléfono y dirección.
e) Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
f) Fecha de iniciación.
g) Fecha de terminación.
h) Valor final del contrato.
i) Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).
l) Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente
m) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
n) Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.
La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente. El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

NOTA. Para acreditar contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: elementos entregados, objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. Para

acreditar los contratos de derecho privado deberá presentarse igualmente la factura de venta del contrato ejecutado, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Asimismo, si no se encuentra obligado a la emisión de facturas, deberá presentar las facturas mediante las cuales fueron adquiridos los productos para la ejecución del contrato o subcontrato suscritos bajo el régimen de derecho privado.

2) **CAPACIDAD OPERATIVA:** Teniendo en cuenta que, según el alcance del objeto, comprende el suministro, la adquisición, entrega y prestación de la logística necesaria (empaque, embalaje, cargue, descargue, transporte y demás costos directos e indirectos asociados) de los productos requeridos, para las entregas en los 13 municipios del Departamento del Putumayo, el oferente deberá:

   Certificar por escrito que cuenta con la capacidad de transporte (terrestre y fluvial) para la entrega de los elementos en todos los Municipios del Putumayo, para lo cual también deberá adjuntar los documentos legales vigentes de los vehículos de transporte terrestre y fluviales, así como los contratos, convenios, patentes de embarcación, acuerdos comerciales, cartas de intención, que acrediten el cumplimiento de este requisito, bien sea directamente o a través de terceros, tener en cuenta la reglamentación en el transporte de alimentos (Cuando aplique), y el transporte refrigerado y/o congelado para los alimentos que aplique.

   Adjuntar hoja de vida y carta de intención del talento humano, con los siguientes soportes:

   A. Coordinador Logístico

   - Formación: Técnica y/o Tecnológica en logística, transporte o áreas afines.
   - Formación complementaria: Curso de capacitación virtual de al menos 50 horas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG–SST), emitido por entidad autorizada por el Ministerio del Trabajo.
   - Experiencia mínima: Un (1) año desde la expedición del título o matrícula profesional.
   - Experiencia relacionada: Logística, cadena de suministros, transporte, empaquetado y distribución de mercancías.

3) **FICHAS TÉCNICAS:** Los proponentes deberán adjuntar las fichas técnicas de la totalidad de los ítems establecidos en las especificaciones técnicas, para establecer las condiciones físicas y técnicas, materiales, composición, presentación, peso, medidas entre otras especificidades de los elementos, con el fin de la Entidad tener claridad sobre los productos que le ofertan y así mismo, el compromiso por parte del (los) futuro(s) Contratista(s) de entregar determinado bien conforme a las especificaciones técnicas requeridas.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Opción 1:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido en la autoevaluación es menor al 85% Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.2 De gestión ambiental

El proponente mediante documento certificará que asume el compromiso a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

5.2.3 De carácter financiero

El SENA verificará la capacidad financiera y organizacional del proponente de acuerdo con el análisis de los documentos exigidos en la propuesta y para tal fin se apoyará en las técnicas y principios de contabilidad generalmente aceptados. Su resultado será de Habilitado o NO Habilitado.

La capacidad financiera y organizacional exigida para el presente Proceso de Contratación se encuentra acorde con las condiciones financieras del estudio del mercado del bien que se pretende contratar, sustentado en el estudio del sector.

El rango de índices de capacidad financiera y organizacional requeridos se estableció conforme a las condiciones financieras del mercado (ver análisis del sector). El rango de valores requeridos para el presente proceso de contratación será:

Los indicadores financieros se definieron con base en lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3 numerales 3 y 4, Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado, y Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, respectivamente, los cuales son verificables en el RUP o en los estados financieros de los proponentes.

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	$Mayor\ o\ igual\ a\ 2{,}03$
Nivel de Endeudamiento	*Menor o igual a 53.4*
Razón de Cobertura de Intereses	*Mayor o igual a 0.34 o indeterminado*

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n}\ \ Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n}\ \ Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Capital de trabajo

Igual o superior al 100% del P.O. y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura - sumatoria simple de los Capitales de Trabajo de cada uno de los miembros

Patrimonio

Igual o superior al 100% del P.O. y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura - sumatoria simple de los Activos menos los Pasivos de cada uno de los miembros

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	*Mayor o igual de0,16*
Rentabilidad del Activo (ROA)	*Mayor o igual de 0,14*

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 Capacidad residual

NO APLICA

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) del valor del presupuesto oficial de la zona o zonas a las que presente oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa días. En todo caso, vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del

	contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos Mexicanos		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos AELC		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	SI
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

10. ANEXOS

NECESIDAD, CERTIFICADO DE INCLUSIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Análisis del Sector, Estudio de mercado, Matriz de Riesgos, Formatos del Proceso

El presente documento se suscribe el día 29 de julio del año 2026.

Firmado digitalmente por NARVAEZ HERRERA FREIDER ALEJANDRO
Fecha: 2026.07.29 09:32:50 -05'00'

FREIDER ALEJANDRO NARVÁEZ HERRERA
SUBDIRECTOR DE CENTRO CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL (E)

Elaboró: Karla Rodríguez Diaz - Abogada Contratación Centro de Formación.
Elaboró: componente financiero: Mariana E. Posso Matacea-Articulador
Revisó componente técnico: Erika Carolina Torres Porras - Coordinadora académico programas especiales
Vo.Bo.: Iván Darío Quintero Mármol – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto